

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

El señor JOSE DOUGLAS AMAYA OROZCO, por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de DIVORCIO contra la señora YARMILA ORTEGA PEREZ.

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en debida forma y se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, que promueve el señor JOSE DOUGLAS AMAYA OROZCO, contra la señora YARMILA ORTEGA PEREZ.

2.- NOTIFICAR este auto a la demandada la señora YARMILA ORTEGA PEREZ y con la copia de la demanda y sus anexos, córraselle traslado por el término de veinte (20) días.

3. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

4. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
JUEZ

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2020-00156-00
EAMB

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORIZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
195306ac69839042e5d056cd93db5889bfa74450146616526133ff5cbbb6404d
Documento generado en 24/06/2021 09:06:36 AM

Validé éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>